

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5399

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-343332/ GERARDO ANDRES HERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-223364 d el 20 DE OCTUBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-343332.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS OIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2018
SDM-SC 223264/18

Señor (a)
GERARDO ANDRES HERNANDEZ ARGUIJO
AV 17 E # 3 N -45 - CUCUTA
TELEFONO: 3214520536

REF: RESPUESTA SDM 343332

Señor HERNANDEZ:

Punto Dos, Tres, Once y Trece:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo 11001000000020539065 del 05/08/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CL 45 No. 6-58, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue RECIBIDO.

* 7 0 2 9 7 3 4 7 4 *

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 No. 37 CP 110018

GERARDO ANDRES HERNANDEZ ARGUIJO
CUCUTA Tel: 3214520536

CL 45 No. 6-58

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110011

Descripción: COMPARENDOS
ELECTRÓNICOS

12018-08-08

20:33:33

\$599

COMPARENDOS
ELECTRÓNICOS

501

740

GERARDO ANDRES HERNANDEZ
ARGUIJO (M1120)
CL 45 No. 6-58

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 No. 37

OP: 129907
702973474

GERARDO ANDRES HERNANDEZ
ARGUIJO (M1120)
CL 45 No. 6-58

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 No. 37

OP: 129907
702973474

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Identificación	Documento	Expedida en
C1090489835	CÉDULA DE CIUDA CUCUTA	
Nombres	Apellidos	
GERARDO ANDRES	HERNANDEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1998-07-19	M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 45 No. 6 - 58		

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establecía que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas** a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de efectuar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Referente a la figura jurídica de la Caducidad ley 1843 2017. **Artículo 11º. Caducidad.** El artículo 161 de la Ley 769 de 2002 **quedará así:** *Artículo 161. Caducidad. La acción por contravención de las normas de tránsito caduca al año (1) contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad. La decisión que resuelve los recursos, de ser procedentes, deberá ser expedida en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición, si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente. La revocación directa solo podrá proceder en forma supletiva al proceso contravencional y en el evento de ser resuelta a favor de los intereses del presunto infractor sus efectos serán a futuro, iniciando la contabilización de la caducidad a partir de la notificación de la aceptación de su solicitud o su declaratoria de oficio, permitiendo al presunto infractor contar con los términos establecidos en la ley para la obtención de los descuentos establecidos en la ley o la realización de la audiencia contemplados en el Código Nacional de Tránsito*

Para el caso en momento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se emitió la decisión notificada en estrados quedando en firme debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000020830065	No. 973969 del 04/25/2018

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia concluye con la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en consecuencia no se configura el término de la caducidad.

Punto Tres y seis:

Me permito manifestarle que para los comparendos electrónicos no es necesario la firma del testigo

El comparendo electrónico se encuentra regulado en la **Ley 1843 de 2017, Artículo 8**, que reza:

Artículo 8º. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación: El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa y a la cual se encuentra vinculado, este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo. Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

se le envía al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el I.T. Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito".

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el comparendo, es su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**.

Es de anotar que sus pretensiones, no corresponden al procedimiento establecido para la imposición de los comparendos electrónicos, el cual se encuentra reglamentado en la Ley 1643 de 2017.

Punto Cuatro:

Se remite copia de la guía de entrega No. 702973474 del comparendo objeto de estudio con el respectivo sello de la empresa de correspondencia COLDELIVERY en un folio.

Punto Cinco:

Para poder verificar las órdenes de comparendo y descargar las mismas puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar.

Punto Siete:

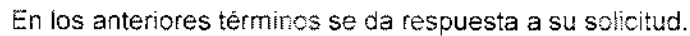
El número y nombre de placa del agente de tránsito que impuso el comparendo de la referencia se encuentra citado en el mismo comparendo, y que corresponde al agente de nombre **DAYANA KATHERINE CALA PARRA** con placa No. **094281**.

Punto Ocho y Nueve:

Debe tener en cuenta que para la fecha de los hechos no estaba vigente lo establecido en la Resolución 718 de 2018 "*Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones*".

Punto Doce:

El vehículo de placas **IWW120**, no ha ingresado a los parqueaderos de Movilidad Bogotá, por el comparendo **110000000020639065** del **05/08/2018**.



"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Project: Verano Club - Unintended 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.